



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 AGO. 1982

Expte. N° 14.099/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 311-81 del 3 de Julio de 1981, recaída a Fs. 10/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó al Departamento de Ciencias Tecnológicas a implementar un curso de actualización de post-grado sobre el tema "Higiene y Seguridad en el Trabajo";

Que por el punto 14) del artículo 1° de la referida resolución se estableció que esta Casa conjuntamente con la Universidad Tecnológica Nacional, otorgarán certificado de aprobación del curso al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del punto 8);

Que el mencionado Departamento solicita la emisión de los diplomas correspondientes a los veintiún (21) profesionales que egresaron del referido curso;

POR ELLO; atento a lo informado por la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones a Fs. 67 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el punto 14) del artículo 1° de la resolución N° 311-81, el que quedará redactado de la siguiente manera:

14) DIPLOMA: La Universidad conjuntamente con la Universidad Tecnológica Nacional, otorgarán DIPLOMA de aprobación del curso al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del punto 8).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. RUBENS E. POCOVI
Secretario Académico

Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICERRECTOR
A/Cargo Rectorado

RESOLUCION N° 500-82